



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO V	No. 0030	Martes, 23 de Octubre del 2018	
Primer Periodo Ordinario		Primer Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. José Ma. González Nava

» Vicepresidenta:

Dip. Alma Gloria Dávila Luévano

» Primer Secretario:

Dip. Edgar Viramontes Cárdenas

» Segundo Secretario:

Dip. Raúl Ulloa Guzmán

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 02 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO, PARA QUE EN SUS PRESUPUESTOS INCLUYAN PARTIDAS PRESUPUESTALES Y CELEBREN LOS CONVENIOS DE COORDINACION Y COLABORACION CORRESPONDIENTES, A EFECTO DE CREAR UN FONDO PARA PROTEGER EL CENTRO HISTORICO DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE LA HONORABLE SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, CONSIDERE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, INCLUIR UNA PARTIDA PRESUPUESTAL POR 35 MILLONES DE PESOS PARA LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA, GASTOS DE OPERACION, SUBSIDIOS Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO (SIAPASF).

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA LA ASIGNACION PRESUPUESTAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2019, DE SEIS MILLONES, VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS Y VEINTITRES CENTAVOS (\$6,028,979.23), PARA EL EQUIPAMIENTO DE DOS LABORATORIOS, UNO DE QUIMICA-BIOLOGICA Y OTRO DE FISICA-ELECTRONICA EN LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERIA ZACATECAS, DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL (UPIIZ-IPN).

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA LOS ARTICULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

9.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA LOS ARTICULOS 28 FRACCION XIII Y 114 FRACCION VII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y 246 FRACCION VII Y 265 FRACCIONES I Y X DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.



10.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL CUAL SE AUTORIZA SE INSCRIBA EN EL MURO DE HONOR DE LA SALA DE SESIONES EN LETRAS DORADAS, EL NOMBRE DE JOSE GONZALEZ ECHEVERRIA.

11.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CALIFICACION DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL LICENCIADO ALEJANDRO JOSE GONZALEZ SALDAÑA, AL CARGO DE MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE ZACATECAS.

12.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO, POR LAS QUE SE REFORMA LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

13.- ASUNTOS GENERALES; Y

14.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSE MA. GONZALEZ NAVA



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018**, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL **C. DIPUTADO JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES **EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS Y RAÚL ULLOA GUZMÁN**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **13 HORAS CON 04 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **22 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 18 de septiembre del presente año; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se convoca a los diferentes Poderes Públicos y a los distintos niveles de gobierno de la Entidad, a la Academia, a los investigadores, a los empresarios, a las organizaciones de la sociedad civil, a las víctimas o familiares de éstas en la Entidad, al acuerdo por la paz, la justicia y la seguridad en Zacatecas.
6. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al H. Congreso de la Unión, para que en las modificaciones que se lleven a cabo al artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley del Servicio Profesional Docente, la Ley General de Educación, la Ley para el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se respeten todos los derechos que históricamente han adquirido los maestros de México, a fin de garantizar la seguridad social y certeza laboral.
7. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se autoriza al Presidente de la Comisión de Régimen Interno Y Concertación Política, en los términos del artículo 113 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, a firmar convenio de colaboración con el Sistema Zacatecano de Radio y Televisión (SIZART), a fin de que las Sesiones Ordinarias de esta Legislatura sean transmitidas en todas y cada una de las plataformas que conforman dicho sistema de comunicación gubernamental.
8. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, para que atienda las observaciones que la Auditoría Superior de la Federación le realizó en la Cuenta Pública 2016 de la Entidad Federativa.
9. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que en el ámbito de su competencia, proceda a la ampliación del Programa Auto Seguro, con la instalación de un chip de geo localización en los autos de procedencia extranjera, así como centros de control vehicular en los ingresos a las cabeceras municipales de la Entidad, operados a través de las Secretarías de Finanzas, de Seguridad Pública y las que corresponda del Gobierno del Estado de Zacatecas.



10. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría General de Gobierno, Lic. Jehú Eduí Salas Dávila, para que, a través de la Secretaría de la Función Pública, inicie una investigación por la probable responsabilidad administrativa en que incurre el Director Jurídico de la Secretaría de Administración en un caso de conflicto de interés o impedimento legal en la tramitación de juicios laborales.
11. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Obras Públicas, atienda los tramos carreteros dañados en nuestro Estado, por los fenómenos meteorológicos que se han acentuado en las últimas semanas en todo el país.
12. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que la H. LXIII Legislatura autoriza al Ejecutivo del Estado, a desincorporar un bien inmueble y su posterior enajenación bajo la modalidad de permuta a favor de la sección 37 del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado.
13. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma, adiciona y deroga la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas.
14. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que adiciona el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y el artículo 11 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
15. Asuntos Generales; y,
16. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** Y PUBLICADO EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0010**, DE FECHA **02 DE OCTUBRE DEL 2018**.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- LA DIP. MARÍA EDELMIRA HERNÁNDEZ PEREA, con el tema: *“La Educación en Zacatecas”*.

II.- EL DIP. OMAR CARRERA PÉREZ, con el tema: *“Alto a los despidos en Villanueva”*.

III.- LA DIP. KARLA DEJANIRA VÁLDEZ ESPINOZA, con el tema: *“Octubre, mes del Cáncer de Mama”*.

IV.- LA DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUÉVANO, con el tema: *“El Sindicato fantasma de la Mina San Martín, Sombrerete”*.

V.- EL DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA VÁZQUEZ, con el tema: *“02 de Octubre”*.



VI.- LA DIP. MÓNICA BORREGO ESTRADA, con el tema: “*Reflexiones uno*”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL DÍA **03 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**; A LAS 09:30 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Auditoría Superior del Estado.	De acuerdo con los requerimientos que marca la nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental, hacen entrega del documento que contiene la Información Contable Presupuestal correspondiente al mes de septiembre de 2018.
02	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.	De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la materia, remiten el Informe de Labores 2017 – 2018.
03	Presidencia Municipal de Loreto, Zac.	Remiten resúmenes y copias certificadas de las Actas de 5 Sesiones de Cabildo celebradas entre los días 12 de julio y el 14 de septiembre de 2018.

4.-Iniciativas:

4.1

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
Presente.

Diputada Mónica Borrego Estrada, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96 fracción I de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En su poema “Mi bizarra capital” el bardo jerezano Ramón López Velarde encomió en verso sincerista, como el mismo lo aseveraba, la majestuosidad de la ciudad de Zacatecas.

Nuestro máximo poeta inspirado en su trazo caprichoso caracterizado por sus casonas y templos, crearon desde tiempos remotos un panorama urbano inigualable. Este patrimonio edificado es un retrato vivo de lo que fue la capital en la época colonial y poscolonial, un pueblo armonioso y progresista, al grado de ser considerada una de las tres ciudades más importantes de México.

Pero este pasado que fuera gravado en sus fachadas y monumentos de carácter civil y religioso comienza a derrumbarse. El tiempo ha hecho mella, ya cobro la factura y ahora fastuosos inmuebles que en el pasado adornaban las calles, ahora son simplemente ruinas y otros más comienzan a presentar serios problemas estructurales, varios de ellos bajo riesgo latente de colapsar. El uso ordinario, en ocasiones excesivo, la humedad y otros factores endógenos y exógenos, nos hacen recordar que el tiempo no perdona y que el futuro nos alcanzó.

La semana pasada aproximadamente a las cinco de la mañana en un inmueble ubicado en una de las principales calles del centro histórico, una finca en la que habitaban dos adultos mayores se derrumbó, resultando lesionado un vecino que al percatarse de la calamidad procedió a rescatar a los inquilinos. En este desafortunado evento tuvo que intervenir Protección Civil Estatal y Municipal, ya que incluso se tuvo que cavar a través de un muro para sustraer a la pareja.

Este problema obliga a todos los órdenes de gobierno a cohesionar esfuerzos para buscar una solución inmediata y con ello, evitar que el colapso de inmuebles pueda traer consigo la pérdida de vidas humanas, lo cual sería lamentable, ello sin tomar en cuenta la pérdida de nuestro invaluable patrimonio edificado.

El Alcalde de la Capital Ulises Mejía Haro ha hecho patente su interés de conjuntar esfuerzos con el objeto de evitar la posible pérdida de vidas humanas y, como lo mencionamos anteriormente, proteger el irremplazable patrimonio monumental. Me ha externado su inquietud y estimando que los ayuntamientos no cuentan con atribuciones para presentar iniciativas de puntos de acuerdo, me ha solicitado encarecidamente que a la brevedad eleve esta proposición a conocimiento del Pleno para que se tomen las medidas pertinentes.

La Federación a través de la Secretaría de Cultura y el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en los términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la Ley General de Bienes Nacionales y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene la obligación de impulsar



políticas para proteger el patrimonio edificado; conservar, proteger y mantener los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural de la nación, como es el caso del centro histórico, mismo que no solo es patrimonio de la nación, sino que también, de la humanidad.

Por su parte, el Gobierno del Estado de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 fracciones I y II y relativos de la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, a través de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado, tiene como atribución salvaguardar el multicitado patrimonio.

En ese tenor, estimando que los tres órdenes de gobierno (*Federación-Estados-Municipios*) tienen la obligación y las potestades para emitir políticas sobre la salvaguarda del patrimonio edificado, se propone exhortar, al Titular del Poder Ejecutivo de la Unión, para que a través de la Secretaría de Cultura y el Instituto Nacional de Antropología e Historia; al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que por conducto de la Secretaría de Obras Públicas y la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado y, al Ayuntamiento de Zacatecas, celebren los convenios de coordinación y colaboración correspondientes, a efecto de que se constituya un Fideicomiso o la figura jurídica que se estime adecuada y se instituya un Fondo para la restauración de inmuebles ubicados en el centro histórico de la Capital y evitar pérdidas humanas y daños mayores.

En el mismo sentido, se plantea exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se incluya una partida presupuestal para proteger el centro histórico de la Capital del Estado.

Bajo este contexto, de igual manera se propone exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que la Secretaría de Finanzas a su cargo, en la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, que al efecto presente ante esta Representación Soberana, incluya una partida presupuestal para proteger referido centro histórico.

Finalmente, se propone exhortar al H. Ayuntamiento de Zacatecas, para en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2019, incluya senda partida y con ello, las tres órbitas de gobierno estén en posibilidades de hacer una mezcla de recursos y crear un Fondo que permita resolver el problema señalado en esta proposición.

El centro histórico de Zacatecas merece un trato especial del gobierno en todos sus ámbitos, porque en sus monumentos quedó plasmada la memoria de un pueblo con talante, de espíritu inquebrantable y trabajador y esto, es parte del México de ayer, de hoy y del futuro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, elevo a la consideración de este Parlamento, la presente

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA QUE EN SUS PRESUPUESTOS INCLUYAN PARTIDAS PRESUPUESTALES Y CELEBREN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CORRESPONDIENTES, A EFECTO DE CREAR UN FONDO PARA PROTEGER EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Primero. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de la Unión, para que a través Secretaría de Cultura y el Instituto Nacional de Antropología e Historia; celebre los convenios de coordinación y colaboración correspondientes con el Gobierno del Estado de Zacatecas y el H. Ayuntamiento de Zacatecas, a efecto de que se constituya un Fideicomiso o la figura jurídica que se estime adecuada y se instituya un Fondo para la restauración de inmuebles ubicados en el centro histórico de la Capital y evitar la posible pérdida de vidas humanas y el derrumbe de más inmuebles.

Segundo. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que por conducto de la Secretaría de Obras Públicas y la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado, celebre los convenios de coordinación y colaboración correspondientes con el Gobierno Federal y el H. Ayuntamiento de Zacatecas, para los mismos efectos del punto que antecede.

Tercero. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al H. Ayuntamiento de Zacatecas, para que celebre los convenios de coordinación y colaboración correspondientes con el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Zacatecas, para llevar a cabo el propósito mencionado en el presente instrumento legal.

Cuarto. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, incluya una partida presupuestal para desarrollar las acciones a que se refieren los apartados anteriores.

Quinto. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que a través de la Secretaría de Finanzas incluya una partida presupuestal en la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, para desarrollar las acciones en mención.

Sexto. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al H. Ayuntamiento de Zacatecas, para que incluya una partida presupuestal en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2019, para desarrollar las acciones de alusión.

Séptimo. Por la premura que el caso amerita, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se apruebe la presente Iniciativa con el carácter de urgente resolución.

Octavo. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zac., 19 de octubre de 2018.

DIP. MÓNICA BORREGO ESTRADA



4.2

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
Presente

El que suscribe, **Diputado Omar Carrera Pérez**, del grupo parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, elevamos a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la actualidad el sistema de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Fresnillo, Zacatecas (SIAPASF) presta servicio a un aproximado de 145,976 habitantes, distribuidos en 49,149 viviendas que corresponden a la cabecera municipal Fresnillo y a las comunidades de Estación San José, Morfin Chávez, Carrillo, Laguna Seca y Obligado.

Esta población se atiende en un 70% mediante tandeos, en promedio de 8 horas 2 o 3 días por semana, y solamente en un 28% se atiende mediante un servicio continuo de agua potable.

El SIAPASF cuenta con una cobertura de la red de agua potable del 98.4 por ciento y de la red de alcantarillado del 80.6%. El padrón se compone de 38,294 usuarios facturados, entre domestico bajo, medio, alto, pequeño comercio, comercial, escuelas y espacios públicos, industrial.

Se atiende a los sectores más vulnerables de la sociedad fresnillense, cuenta con subsidios a los miembros del INAPAM, pensionados de las instituciones de seguridad social, con el descuento del 50 %, del costo del consumo mensual, contando en este momento con un padrón de 4,338 usuarios en esta condición, representando para el organismo un subsidio mensual promedio de \$ 615,730.00 y al año de \$ 7,388,764.56.

El SIAPASF también brinda apoyo a instituciones educativas del municipio a partir del convenio celebrado en la Secretaria de Educación y Cultura de fecha 10 de noviembre de 2017, incluyendo a 95 centros educativos, mismos que reciben un subsidio mensual de \$ 26,744,69 pesos, por parte del organismo de agua potable lo que se convierte en \$ 320,936.24 pesos anual.

La situación económica que atraviesa nuestro país, nuestro estado y nuestro municipio obliga a seguir otorgando subsidios que trascienden en beneficio de nuestros usuarios y representa un total de \$ 7,826,979.20 anualmente.

Además, el pago de la energía eléctrica se ha incrementado en una forma desproporcionada, resultado de una situación imposible de transmitir vía tarifas por el cobro de consumo de agua a los usuarios, pues provocaría una situación social insostenible afectando directamente la economía de por sí ya mermada del casi 93.47% de los usuarios del sistema que se encuentra en los rangos domestico bajo y domestico medio.

Como referencia a lo antes mencionado destaca que el SIAPASF no ha encontrado el equilibrio económico ya que los gastos de operación y el consumo de energía eléctrica han lesionado las finanzas del organismo.

En el presente año hasta el mes de agosto se han ingresado \$47,554,813.30 y el egreso ha sido de \$55,961,710.49 pesos y los pagos por concepto de consumo de energía eléctrica representan el 69.80 % ,más IVA, y que sumaban en el año 2018 \$42,049,128.96 y que en el año 2018 este importe puede ser mayor a los \$ 55 millones, esto en razón de que este último consumo mensual fue superior a los \$5,000,000.00 millones de pesos, lo que representa en incremento aproximado de \$13,000,000.00 millones que significaría un 31% de

incremento en un año y que para el año 2019 este rubro pudiera ser superior a los \$70,000,000.00 ya que los consumos mensuales estarían rebasando los \$5,700,000.00

Ahora bien, otro problema a resolver en el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Fresnillo refiere a un tema de inversión en infraestructura hidráulica, por las situaciones que a continuación se detallan:

- I. Las líneas de conducción por su edad presentan fugas continuas.
- II. El caudal del agua que actualmente se extrae de los pozos profundos ha tenido una disminución con el transcurrir de los años, esto como consecuencia del abatimiento de los mantos freáticos, quedando obsoletos 11 pozos.
- III. Las redes primarias y secundarias de agua potable por las que se abastece a la zona centro del municipio y las colonias más antiguas presentan fugas, las acciones de rehabilitación de estas redes continúan presentando rezagos.
- IV. Los equipos de cloración igualmente presentan deterioro por antigüedad y la obra civil de estas casetas de rebombeo se encuentran degradadas.
- V. Las redes de atarjeas del centro de la ciudad, así como de las colonias más antiguas se encuentran obsoletas, ya que el tiempo de su vida útil a culminado, además de la inexistencia, en su momento, de normas oficiales de regulación, que regularan su instalación, por lo que al día de hoy son obras infraestructuras ineficaces al momento de su operación, por lo que se encuentran tramos colapsados que solo se les da mantenimiento en situaciones de emergencia.

Los datos anteriores demuestran el riesgo del colapso financiero y operativo del SIAPASF, si no recibe apoyo en este próximo paquete fiscal 2019, estaría en peligro su operación y como consecuencia la prestación del servicio a casi 150 mil habitantes de Fresnillo y comunidades.

Por lo antes expuesto se somete a consideración la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita de manera respetuosa, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considere en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019, incluir una partida presupuestal por \$35,000,000.00 para la inversión en infraestructura hidráulica, gastos de operación, subsidios y mantenimiento de los servicios que presta el Organismo Descentralizado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Fresnillo (SIAPASF).

A T E N T A M E N T E
Zacatecas, Zac., a 22 de octubre de 2018.

Dip. Omar Carrera Pérez



4.3

CC. DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LA LXIII LEGISLATURA LOCAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

El suscrito, Francisco Javier Calzada Vázquez, diputado local del estado de Zacatecas, con fundamento en el Artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 96 fracción I, 97 y 98 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, con el debido respeto presento a la consideración del Pleno de esta H. Legislatura, la presente iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo que exhorta a la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas a destinar recursos para la adquisición de insumos necesarios para la investigación en la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Zacatecas, del Instituto Politécnico Nacional, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la instalación de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Zacatecas (UPIIZ), del Instituto Politécnico Nacional (IPN), se abrió la posibilidad de contar con una institución cuya capacidad constituye un ente potencial muy importante en la formación de recursos humanos, investigación e innovación, para el desarrollo social y económico del estado de Zacatecas y a nivel regional.

Desde su creación, en 1936, por el entonces presidente de la República, General Lázaro Cárdenas del Río, el politécnico ha tenido la finalidad de atender en forma más específica las necesidades técnico-industriales del país, por lo que ha definido su tarea primordial como la de generar ingenieros y técnicos en áreas especializadas que fortalezcan el desarrollo de la nación.

A pesar de los vaivenes históricos del IPN, que pasaron de los intentos de cerrarlo, con la resistencia del cuerpo académico y los alumnos, a la agresión que sufrió el Casco de Santo Tomas en el trágico 1968, hoy el Politécnico es una institución firme, garantista de la educación superior pública, que cumple el fin de otorgar a las y los jóvenes oportunidades de desarrollo profesional.

Asimismo el Informe de Actividades de Seguimiento de Egresados de Nivel Superior de la Secretaría de Extensión e Integración Social del IPN, da cuentas del nivel de eficacia y eficiencia del trabajo que en materia de preparación académica realiza el Instituto.

Esta histórica participación del IPN en la vida educativa, y consecuentemente en la productividad de la Nación, fueron motivo suficiente para que la administración de Amalia García Medina, como gobernadora del estado de Zacatecas, gestionara la instalación de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Zacatecas en el 2009.

En 2014 se instaló en la UPIIZ-IPN el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT), con una matrícula de 90 alumnos, con las carreras Técnico Laboratorista Químico y Técnico en Sistemas Digitales.

Actualmente, para el ciclo académico 2018, el CECyT atiende una matrícula de 1,418 alumnos: 909 en nivel superior y 509 en el nivel medio superior.

Los laboratorios sirven a diversas unidades de aprendizaje de tronco común, al mismo tiempo que a las de especialidades, lo que complica las prácticas que son necesarias de realizar, puesto que los docentes y



alumnos deben esperar la disponibilidad de los mismos, lo que por el momento dificulta el buen desarrollo de las habilidades y adquisición de conocimientos.

La UPIIZ-IPN tiene la necesidad de equipar dos laboratorios, uno de Química-Biológica, para el que se requiere mesas, campanas de extracción, microscopios, balanzas, muflas, parrillas de agitación, pizarrones, video proyector, vitrinas, bancos, cristalería y en general todo el equipo que sea necesario, y otro de Física-Electrónica, que requiere equipos didácticos para el área de física y equipos electrónicos para el área de sistemas digitales.

El costo total de la adecuación de los citados laboratorios, de conformidad con lo solicitado por UPIIZ-IPN, asciende a la cantidad de Seis millones, veintiocho mil novecientos setenta y nueve pesos y veintitrés centavos (\$6,028,979.23), lo cual tiene un horizonte de evaluación de once (11) años, de los cuales diez (10) corresponden la vida útil de los equipos y un año para el tiempo de ejecución del Programa.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

PUNTO DE ACUERDO

Para la asignación presupuestal en el ejercicio fiscal 2019, de Seis millones, veintiocho mil novecientos setenta y nueve pesos y veintitrés centavos (\$6,028,979.23), para el equipamiento de dos laboratorios, uno de Química-Biológica y otro de Física-Electrónica en la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Zacatecas, del Instituto Politécnico Nacional (UPIIZ-IPN).

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zacatecas, a 23 de octubre de 2018

DIPUTADO

Francisco Javier Calzada Vázquez



4.4

C. DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO

PRESENTE

La que suscribe, **DOCTORA SORALLA BAÑUELOS DE LA TORRE**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículo 28 fracción I, artículo 29 fracción XIII, artículo 49 y artículo 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; artículo 96 fracción I y artículo 97 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a su consideración la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma los artículos 54 y 55 de la LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos:

Las bolsas de plástico fueron introducidas hacia los años setenta, desde entonces se han convertido en una gran fuente de contaminación, si bien las bolsas de plástico tienen gran utilidad, como el resto de los plásticos, es cierto también que éstas tienen un alto impacto ambiental negativo, de ahí la necesidad de tomar decisiones que de una u otra forma mitiguen los daños ocasionados por éstos artículos.



Las principales preocupaciones que hasta hoy se tienen respecto a las bolsas de plástico son que tardan entre 300 y 400 años para desintegrarse, de los millones de bolsas generadas cada año, únicamente el 1% de ellas son reciclada, las bolsas no recicladas se convierten en basura, terminan en la cañería o en las costas y mares, ocasionando con ello la muerte de gran diversidad de especies.

En los últimos años, el uso de las bolsas de plástico ha perjudicado considerablemente nuestro medio ambiente por lo cual es necesaria la restricción o disminución sustancial de recipientes de plástico que hoy en día se distribuyen fácilmente en cantidades muy altas, principalmente en tiendas departamentales y centros de autoservicio.

En el Distrito Federal se aprobó una reforma a la Ley de Residuos Sólidos de esa Entidad, mediante la cual se prohíbe la entrega de bolsas de plástico en todos los centros mercantiles, esto, ante las cifras tan alarmantes de su uso y los hechos tan graves que esta situación desencadena.

Todos sabemos ya, que un plástico que no es biodegradable tarda cuando menos 100 años en descomponerse, que a causa de lo mismo circulan 100 millones de toneladas de plástico por los océanos, lo que provoca la muerte de miles de animales marinos que lo comen o quedan atrapados en objetos de dicho material; esto fue difundido el pasado mes de febrero en un video publicado en el portal de internet de un periódico nacional, donde también se da cuenta de que cada persona en el planeta utiliza 300 bolsas de plástico en promedio al año; en la ciudad de México y su área metropolitana, hay datos que revelan que cada persona utiliza 6 bolsas por semana y 288 al año, que representan la entrega de 300 bolsas de plástico por cada hora y el uso de 20 millones de bolsas al día.

En Zacatecas contamos con un alto porcentaje de uso de bolsas de plástico, por lo que hay que establecer medidas necesarias para dejar de usarlas y así cuidar al medio ambiente.

Además, es importante considerar la relevancia que tiene incentivar el uso de las bolsas textiles reutilizables, pues genera beneficios a la economía, y, y propicia la preservación del medio ambiente.

Así pues, los diputados de este H. Congreso del Estado de Zacatecas, debemos estar conscientes de la importancia de prohibir el uso y la venta de bolsas de plástico.

Por lo anteriormente expuesto se somete a esta H. LXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas el siguiente:

Proyecto de Decreto que Reforma los artículos 54 y 55 de la LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS

LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS	
DICE:	DEBERA DECIR:
Artículo 54	Artículo 54
Queda estrictamente prohibido en el Estado de	Queda estrictamente prohibido en el Estado de Zacatecas

<p>Zacatecas y sus municipios otorgar a título gratuito bolsas de plástico o material semejante en establecimientos mercantiles, ya sea para la transportación, contención y envase de los productos o servicios que presten.</p>	<p>y sus municipios otorgar a título gratuito ó vender bolsas de plástico o material semejante en establecimientos mercantiles, ya sea para la transportación, contención y envase de los productos o servicios que presten.</p>
<p>Artículo 55</p> <p>La utilización de bolsas o empaques de plástico sólo será permitido en caso de que hayan sido producidas con materiales que permiten la biodegradación de la misma. Por lo que deberá de contar con la comprobación técnica de tal cualidad.</p>	<p>Artículo 55</p> <p>La utilización de bolsas o empaques sólo será permitido en caso de que hayan sido producidas con materiales textiles reutilizables y que permiten la biodegradación de la misma. Por lo que deberá de contar con la comprobación técnica de tal cualidad.</p>

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

ATENTAMENTE
Zacatecas, Zac. a 18 de octubre de 2018

DRA. SORALLA BAÑUELOS DE LA TORRE



4.5

C. DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO

PRESENTE

La que suscribe, **DOCTORA SORALLA BAÑUELOS DE LA TORRE**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículo 28 fracción I, artículo 29 fracción XIII; artículo 49 y artículo 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; artículo 96 fracción I y artículo 97 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a su consideración la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma los artículos 28 fracción XIII y 114 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y 246 fracción VII y 265 fracciones I y X del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos:

Documentos y archivos oficiales en formato digital, son el futuro de los trámites.

México es el penúltimo de los países miembros de la OCDE en cuanto digitalización, falta mucho por hacer con el objetivo de que instituciones y empresas tomen medidas en cuanto al consumo inteligente y racionado de papel, y con ello, acelerar la inserción de México en la Sociedad de la Información y la Comunicación, debemos trabajar para llegar a la meta de digitalización e integración de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), aplicado a programas y trámites gubernamentales, que establece la Organización para la



Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), cuya media es del 5.4 por ciento de los documentos. “De acuerdo con el informe bianual de Perspectivas de la Economía Digital 2017, el nivel de digitalización del país es el penúltimo de entre los 35 países miembros de la OCDE, México sólo alcanzó el tres por ciento del total en 2017, posicionando su nivel de digitalización en el penúltimo lugar de quienes integran la organización”, los documentos oficiales son accesibles para cualquier ciudadano con una computadora desde cualquier parte del mundo”. Optar por una estrategia de documentos digitales permitiría impedir que se desperdicie un porcentaje considerable de las toneladas de papel que se generan al año en Zacatecas, según la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco). “Si consideramos que para producir una tonelada de papel a partir de fibra virgen se necesitan dos toneladas de madera, 40 mil litros de agua, siete mil 600 kilómetros de superficie y utilizar herramientas tecnológicas enfocadas al almacenamiento, esto nos permitiría administrar, conservar y resguardar los archivos de una forma más simple y mitigar nuestra huella ecológica”.

Con el objetivo de disminuir la cantidad de papel que se utiliza en la impresión de los dictámenes emitidos en las distintas comisiones de la Cámara de Diputados, el Grupo Parlamentario Nueva Alianza presenta esta Iniciativa para establecer en el Reglamento de este órgano legislativo, que la circulación de estos documentos sea por vía electrónica.

“Una manera de proteger el medio ambiente es mediante la reducción de la impresión de documentos que se generan en esta Cámara de Diputados, los cuales bien pueden ser distribuidos a través de los medios electrónicos

institucionales”. Con ello “no sólo se coadyuva en la conservación del ambiente, sino también se generan ahorros presupuestales al usar menos papel, tinta y carpetas, además de eficientar espacios”, para Nueva Alianza la protección del medio ambiente es uno de los ejes rectores de su agenda para la LXIII Legislatura y en nuestra bancada estamos convencidos de la necesidad de procurar los instrumentos y las políticas públicas necesarias para garantizar la sustentabilidad, sin dañar a futuras generaciones.

Por lo anteriormente expuesto se somete a esta H. LXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas el siguiente:

Proyecto de Decreto que Reforma los artículos 28 fracción XIII y 114 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y 246 fracción VII y 265 fracciones I y X del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS	
DICE: Artículo 28 fracción XIII ... XIII. Recibir, con antelación, las copias de los dictámenes de ley o decreto, así como de los acuerdos, que vayan a ser objeto de discusión o debate.	DEBERA DECIR: Artículo 28 fracción XIII ... XIII. Recibir, con antelación, <u>en medio magnético</u> los dictámenes de ley o decreto, así como de los acuerdos, que vayan a ser objeto de discusión o debate
Artículo 114 fracción VII ...VII. Cuidar que las iniciativas y los dictámenes que vayan a ser objeto de debate, se publiquen en la gaceta parlamentaria, en su caso, se impriman y circulen con toda oportunidad entre los diputados;	Artículo 114 fracción VII ...VII. Cuidar que las iniciativas y los dictámenes que vayan a ser objeto de debate, se publiquen en la gaceta parlamentaria, en su caso, se circulen con toda oportunidad entre los diputados <u>en medio magnético:</u>

REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS

<p>DICE:</p> <p>246 fracción VII</p> <p>...VII. Vigilar que los dictámenes y puntos de acuerdo que vayan a ser objeto de discusión, así como las iniciativas presentadas, se entreguen oportunamente a los diputados;</p>	<p>DEBERA DECIR:</p> <p>246 fracción VII</p> <p>...VII. Vigilar que los dictámenes y puntos de acuerdo que vayan a ser objeto de discusión, así como las iniciativas presentadas, se entreguen oportunamente a los diputados <u>en medio magnético</u>;</p>
<p>265 fracciones I y X</p> <p>La Dirección de Apoyo Parlamentario tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I. Proporcionar, oportunamente a los diputados, copias de las iniciativas, dictámenes, puntos de acuerdo, reservas y demás documentos relacionados con las sesiones;</p> <p>... X. Distribuir los documentos sujetos al conocimiento del Pleno y la Comisión Permanente;</p>	<p>265 fracciones I y X</p> <p>La Dirección de Apoyo Parlamentario tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I. Proporcionar, oportunamente a los diputados, <u>en medio magnético</u> las iniciativas, dictámenes, puntos de acuerdo, reservas y demás documentos relacionados con las sesiones;</p> <p>... X. Distribuir <u>en medio magnético</u> los documentos sujetos al conocimiento del Pleno y la Comisión Permanente;</p>

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

ATENTAMENTE
Zacatecas, Zac. a 18 de octubre de 2018

DRA. SORALLA BAÑUELOS DE LA TORRE



4.6

DIP. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ NAVA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado Raúl Ulloa Guzmán**, Diputado de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49, 50 fracción I, 52 fracción II, 53 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; los artículos 96 fracción I, 97, 98 fracción II y 99 del su Reglamento General, someto a la consideración de este Honorable Congreso, **Iniciativa con Proyecto de Decreto**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

México es una nación rodeada de mitos, símbolos, signos e historia; es un pueblo creado por el mestizaje, no solo de razas, sino de costumbres, tradiciones, religiones y cosmovisiones. Nuestra historia da muestra de la lucha de hombres y mujeres por forjar un Estado que permita la realización plena de los individuos mediante su derecho natural a la vida, la salud, la educación, la propiedad, entre otros. El diccionario de la Real Academia Española define a la patria como “el lugar, pueblo, ciudad o región en que se ha nacido”. Sin embargo, no podemos olvidar que el término patria esta íntimamente ligado al vínculo con la tierra, al lazo que une o al hombre con el espacio físico donde se nace, crece o donde se desarrolla. Por esta razón el patriotismo esta asociado al sacrificio y a la defensa.

Esta ligadura entre el hombre y la tierra así como la idea de inmolación se ha manifestado en todos los tiempos y en todos los pueblos. Al respecto, el poeta alemán Hölderin en su obra *Hyperión* describe el pacto/juramento entre el hombre y la tierra de la siguiente manera: “Y abiertamente consagremos nuestros corazones a la tierra grave y doliente, y con frecuencia en la noche eterna prometámosle que la amaremos fielmente, sin olvidar su pesada carga de fatalidad.” Quienes estudian la historia de nuestra nación, dan muestra de los combates, ideológicos, políticos, sociales, económicos y militares que se han emprendido en la búsqueda de la construcción de nuestras instituciones y por ende de nuestra nación.

Max Weber señala que la construcción de la nación esta ligada a un mito de carácter mesiánico donde un grupo de intelectuales – “[...] personas que, en razón de su peculiaridad, tienen acceso a ciertas realizaciones denominadas “valores culturales” y que, por eso, se adjudican la conducción de una “comunidad

cultural”. [...]” – desencadenaron una revolución cultural, epistemológica y política. En el México posterior a la declaración de Independencia, estos hombres intentaron transformar el marco simbólico, jurídico y económico dentro del cual los individuos se identificaran con la realidad social, cultural, administrativa, política y económica.

Este proceso de conformación del Estado-Nación lo vivió México y Zacatecas en el siglo XIX. Fue necesario reconstruir la historia, las instituciones, las ideas, las prácticas así como la forma de gobierno. Para algunos autores como Marcello Carmagnani este proceso fue de occidentalización. En el cual se dio un intercambio político, social, jurídico, administrativo y cultural entre los americanos y los europeos. La construcción de la nación abarcó varios aspectos. Una de las primeras tareas fue constituir un cuerpo legal que regulara y estableciera las bases de la nueva nación, así nacieron los grandes ordenamientos jurídicos, que fueron fruto de la lucha de ideales. Al respecto, Gaetano Mosca explica que la trascendencia e importancia de la clase política que ostenta el poder, radica en la importancia que la Constitución – que ella elaboró – tiene para su pueblo. Por ello, la Constitución es el reflejo del triunfo de un determinado grupo – con ideologías e intereses particulares y concretos – que utiliza la tribuna para expresar el poder.

La historia debe reconocer el papel que varios hombres y mujeres tuvieron en la edificación de nuestro país y entidad. Para Thomas Carlyle “El relato de lo que ha hecho el hombre en el mundo, es en el fondo la Historia de los Grandes Hombres, que aquí trabajaron. Fueron los jefes de los hombres; los forjadores, los moldes y, en un amplio sentido, los creadores de cuanto ha ejecutado o logrado la humanidad.” Es decir, debemos brindar un homenaje a quienes forjaron nuestras instituciones, nuestra nación y nuestra entidad; este es el caso de José González Echeverría.

II

Antes de comenzar la década de los años treinta del siglo XIX, inició en el Estado de Zacatecas el gobierno de Francisco García Salinas, guiado por la corriente federalista;¹ una de las finalidades de García Salinas fue aumentar la productividad económica de la entidad, por ello recurrió a la explotación de tres ramos esenciales: la minería, la manufactura y la milicia.²

Lamentablemente la industria argentífera no fue proceso fácil, la regeneración minera necesitó una inyección monetaria que estaba fuera de los alcances de la entidad zacatecana. Harry Cross expone como factores de la depresión minera, los siguientes:

1. La coyuntura entre la metrópoli español y sus colonias, ambas interactuaban comercialmente productos y capitales necesario tanto

¹ Federalismo: sistema que les da cierta autonomía al gobierno federal y los gobiernos estatales. CARMAGNANI, Marcelo, (coord.), “**Federalismos latinoamericanos**”, México, Brasil, Argentina, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, p.9

² TERAN Fuentes, Mariana, “**Fortalecimiento y capacidad institucional de los gobiernos estatales y municipales, y nuevos mecanismos de coordinación internacional, Federación-Estados**,” UAZ, Zacatecas, 2008, p.29.

para un lugar, como para el otro. 2. El retiro de los inversionistas españoles. 3. El cierre del fondo minero.³

En esta época, el entorno en la minería no fue el más óptimo, sin embargo, en la administración nacional se propuso reivindicarse con la iniciativa privada, decretando el 20 de febrero de 1822 que todos los gravámenes que tuvieron las platas durante el periodo colonial fueran suspendidos, adjudicándole sólo el 3% del valor de la plata.

La clase política zacatecana apoyó las políticas de Francisco García Salinas, aceptando el régimen federalista, por lo que se optó por no seguir el decreto nacional del 3%, así que se decretó en la entidad en fecha 22 de julio de 1832 que todas las minas del territorio zacatecano, sólo se aplicaría un 2% del valor de la plata.⁴ Se podría interpretar, que García Salinas no obedeció el decreto de la Federación, pero tal vez, el Gobernador pensó sería una tarea difícil convencer a los inversionistas, debido a los conflictos independentistas que habían pasado, por lo cual optó otorgarles mayores facilidades a las personas que quisieran invertir en las minas zacatecanas.

Estas políticas favorecieron el desarrollo económico de Fresnillo. La economía frenillense fue descendiendo en el siglo XVIII por las dificultades que se presentaron en el ramo minero, el que se debió a los inundamiento de las minas y la falta de la tecnología adecuada para desaguarlas, lo que fue generando un desinterés por la inversión de las minas de Fresnillo. Sin embargo después de la guerra de la independencia la producción de minerales en Zacatecas no reflejo datos negativos por el conflicto armado, todo lo contrario; Quebradilla, Vetagrande y Fresnillo volvieron a tener una explotación argentífera positiva.

El Congreso del Estado de Zacatecas le autorizó a Francisco García Salinas un financiamiento de 150 mil pesos en el año de 1830 con el objetivo de reanudar la actividad minera en Fresnillo de las minas que había quedado abandonadas. Sin embargo, no fue suficiente la inversión, se necesitó comprar maquinaria de vanguardia para la extracción de minerales a lo que García Salinas optó por la compra de bombas cornish que fueron máquinas de vapor que sirvieron para desaguar las minas. Esta propuesta fue apoyada por el Congreso del Estado de Zacatecas y aprobada el 28 de diciembre de 1833; dichas bombas fueron mandadas desde Inglaterra, después fueron paradas un tiempo en la aduana del puerto de Veracruz, lo que se reflejó en la fecha que llegaron las bombas a Fresnillo para el año de 1836.

Para el año de 1837, llega a Fresnillo el empresario José González Echeverría quién quedo a cargo de la compañía mexicana – zacatecana. Empresa que rentó la concesión de las minas del Proaño de Fresnillo al Gobierno del Estado de Zacatecas. El liderazgo de González Echeverría en la empresa fresnillense se vio reflejado en buenos resultados, por ejemplo, en el año de 1843 la compañía mexicana – zacatecana consiguió generar la mitad de la plata en el Estado. La preocupación de González Echeverría por la capacitación de los

³ BURNES Ortiz, Arturo, “El drama de la minería mexicana del pacto colonial a la globalización contemporánea”, México, UAZ, 2006, p.123.

⁴ Ídem.

trabajadores de las minas lo llevó a edificar la escuela práctica de minas y mitología de Fresnillo, en el año de 1853. (Lo que hoy conocemos como el museo de minera Napoleón Gómez Sada).

José González Echeverría nació el 26 de noviembre de 1806 en Veracruz, su padre fue Ángel González, quién había sido regidor y comerciante en la zona del puerto; su madre Florencia Echeverría, matrimonio que procreó ocho hijos.⁵ Sería inversionista de la Casa Comercial Agüero, donde se asoció con Miguel Busch, Francisco Agüero y su hermano Ángel González Echeverría. Uno de los negocios de dicha empresa fue invertir en la Compañía Aviadora Minera Zacatecano-Mexicana, en la cual González Echeverría fungió como director administrativo de las minas Proaño en el año de 1837.

La presencia de José González Echeverría en Fresnillo fue de suma importancia para su desarrollo, debido a que siguió hasta cierto punto con la tendencia que había manejando Francisco García Salinas, es decir, impulsar el trabajo de las minas fresnillenses. Fue un hombre respetado por grandes intelectuales y luchadores de la época. En las siguientes líneas se refleja la opinión de Guillermo Prieto, hacía José González Echeverría.

...el saber y el tacto de don José Echeverría, rubio, cegatón, de patilla espesa, breve en palabras, regido en el mando; don pepe Echeverría que en México no pasaba de un rico estimable de la mejor sociedad, en fresnillo era administrador inteligentísimo, minero experto, padre delos pobres y sin igual educador de la juventud. Y hago reminiscencia, porque la negociación sustentaba un colegio para estudios técnicos y prácticas, donde aprendieron jóvenes uy notables y distinguidos en la ciencia y administración de minas.⁶

No solo Guillermo Prieto se percató de las habilidades de José González Echeverría en cuestiones administrativas, Manuel Payno también pudo visualizar el trabajo de nuestro hombre, debido a que ambos entablaron una amistad a finales de los años treinta y principios de los cuarenta del siglo XIX. Lapsos temporales en el que Payno fue secretario de Hacienda a nivel nacional y durante su gestión creó la Junta de Crédito Público, la cual fue conformada por seis individuos, todos ellos grandes prestamistas. Entre ellos se encontró González Echeverría con el cargo de Secretario del grupo antes mencionado.⁷

Con el tiempo se fue dando a conocer en el Estado de Zacatecas la figura de José González Echeverría, como un hombre de negocios que había sido capaz de hacer funcionar las minas del Proaño, sin dejar lado, la imagen humanitaria que desempeñó en el municipio de Fresnillo. Lo que lo catapultó en el año

⁵ PI-SUÑER, Antonia, “José González Echeverría mediador ante las fuerzas intervencionistas” en Leonor Ludlow (Coord.), **Los secretarios de hacienda y sus proyectos (1821-1933)**, Tomo. II, México, UNAM, 2002, p.11.

⁶ PRIETO Guillermo, “**Memorias de mis tiempos**”, Porrúa, México, 1996, p.212.

⁷ Nota: la junta de crédito fue conformada por: Gregorio Mier y Teran con el cargo de Presidente, José González Echeverría como secretario, Joaquín Navarro, Mariano Yañez, Bonifacio Gutiérrez y Joaquín Rozas. PI-SUÑER, Antonia, “José González Echeverría mediador ante las fuerzas intervencionistas” en Leonor Ludlow (Coord.), **Los secretarios de hacienda y sus proyectos (1821-1933)**, Tomo. II, México, UNAM, 2002, p.13.

de 1850 como candidato para gobernador del Estado de Zacatecas, sin embargo el proceso electoral fue favorable para Luis de la Rosa.

Tabla. 1. Resultados de las votaciones para el cargo de Gobernador del Estado de Zacatecas en el año de 1850.

Partido Político	De la Rosa	José González Echeverría	A. García	Manuel Esparza	Total
Aguascalientes	0	1	16	0	17
Calvillo	9	2	1	0	12
Fresnillo	1	11	1	0	13
Jerez	1	4	6	0	11
Juchipila	9	2	0	0	11
Mazapil	0	10	0	0	10
Nieves	11	0	0	0	11
Pinos	11	0	0	0	11
Sombrerete	3	6	0	0	9
Tlaltenango	0	4	2	0	6
Villa Hermosa	8	5	0	0	13
Zacatecas	12	5	2	1	20
Total de votos	65	50	28	1	144

(Tabla consultada: AHEZ, f: Poder Legislativo, s: Actas de sesiones, f: 3-20 de diciembre de 1850)

El resultado electoral para el cargo de gobernador no le favoreció a González Echeverría por un margen de 10.3%, debido que nuestro personaje alcanzó un porcentaje de 34.7% y Luis de la Rosa adquirió un 45%. Sin embargo, Luis de la Rosa Oteiza no pudo aceptar el cargo de Gobernador, debido a que en esos momentos ejercía el puesto de diplomático mexicano en Nueva York. Fue así como José González Echeverría, debido a

que fue el candidato con más votos, después de Luís de la Rosa, asumió la titularidad de Gobernador del Estado de Zacatecas.⁸

El gobierno de José González Echeverría no duró todo el periodo constitucional, debido a sus responsabilidades con la compañía zacatecano-mexicana, pero eso no fue un obstáculo para que siguiera con la intención de ayudar el entorno en el cual se desempeñó. Por ejemplo, el 24 de diciembre de 1852, José González Echeverría y el entonces juez de letras del distrito de Fresnillo, observaron las malas condiciones que se tenían en la prisión de Fresnillo y por ende de los prisioneros, por ello, solicitaron permiso al Gobierno del Estado para que la compañía minera zacatecano-mexicana se hiciera cargo de los gastos, de la prisión y las necesidades de los reos con la intención de que estos trabajaran en las minas de dicha ciudad.⁹

La iniciativa de José González Echeverría se caracterizó por dar preferencia a la calidad humana, al mejorar las condiciones que se vivieron en su época, al mismo tiempo que buscó fortalecer la compañía y el desarrollo económico de la región.

Entre los logros jurídicos, administrativos, legislativos y políticos que se alcanzaron durante el gobierno de González Echeverría encontramos los siguientes: El 3 de octubre de 1851, se decretó que el municipio de Valparaíso ostentará el término de Villa de Valparaíso.¹⁰ El año de 1852 reformó la constitución de 1832, la cual consistió en los siguiente: elevar al rango de Partidos a Calvillo y Nochistlán; las personas que quisieran aspirar al cargo de gobernador tendrían que ser nativo de la federación o en el caso de pertenecer a otra entidad, debería probar cinco años de vecindad, a comparación con la constitución de 1832 que sólo pedía dos años de vecindad; se excluía a eclesiásticos, militares con fueros y empleados de la federación para poder participar como candidato a Gobernador;¹¹ ordenaba que no fuera suficiente sólo la firma del Gobernador en cualquier decreto, debería ir acompañada del Secretario en turno.

El vínculo que José González Echeverría tenía con Fresnillo era palpable; en todo momento buscó el bienestar social, humano y económico de esta región, como empresario, gobernador y Jefe político (cargo que ostentó en 1855).

III

Con el pasar de los años, nuestro personaje fue reconocido a nivel nacional, lo que le valió la invitación del presidente Benito Juárez para tomar posesión del cargo de secretario de Hacienda el 6 de septiembre de 1861,

⁸ TERÁN Fuentes, Mariana, “Luís de la Rosa y la ciencia de administración pública”, en Mariana Terán Fuentes, Édgar Hurtado Hernández y René Amaro Peñaflores, (Coord.), **La virtud de la administración pública. Tres ensayos sobre las observaciones de Luís de la Rosa Oteriza, Zacatecas**, edit. Taberna librería editores, 2017, p.11.

⁹ AHEZ, f: Poder Legislativo, S: Comisión de Gobernación, f: 9, año 30 de diciembre de 1851- 20 de noviembre de 1852.

¹⁰ AHPLEZ, c: Arturo Romo Gutiérrez, s: decretos, caja: 10, 1851.

¹¹ (<file:///F:/EVOLUCIÓN%20DE%20LAS%20CONSTITUCIONES.pdf>... Archivo PDF) (consultada: 21/9/18).

sin embargo, debido a una serie de vacilaciones de González Echeverría, aceptó el nombramiento el 4 de noviembre del mismo año.¹²

El tránsito de González Echeverría por la secretaría de hacienda dudaría sólo hasta el mes de febrero de 1862, sin embargo, eso no fue limitación para demeritar su aportación a nuestro país, debido a que a mediados de 1861, iniciaron las hostilidades de Inglaterra, Francia y España hacía la nación mexicana, debido a que el 17 de junio de 1861 se publicó en diario oficial de la federación que los Estados Unidos Mexicanos dejarían de pagar por un lapso temporal su deuda nacional.¹³ Esta medida originó que Inglaterra, Francia y España formaran la triple alianza con la finalidad de adquirir el valor monetario que la nación mexicana les dejó de otorgar, pactando con el tratado de Londres, lo que en pocas palabras consistió en la invasión de los puertos y aduanas mexicanas por soldados de dichas naciones. Una de las estipulaciones de la convención de Londres fue la de no adjudicarse terreno mexicano, para lo cual se redactaron cinco artículos, citaremos el segundo artículo.

Artículo 2º. Las altas partes contratantes se comprometen a no buscar para sí, al emplear las medidas colectivas previstas por la presente convención, ninguna adquisición del territorio ni ventaja alguna particular, y a no ejercer los asuntos anteriores de México ninguna influencia que pueda afectar el derecho de la nación mexicana, de elegir y construir libremente la forma de su gobierno.¹⁴

Regresando con José González Echeverría, al iniciar su periodo como secretario de hacienda, entabló diálogo con lo ministros de Francia e Inglaterra, ambos se vieron sorprendidos de las capacidades diplomáticas de nuestro representante, sin embargo, Sir Charles Lenox Wyke, ministro inglés y Alphonse Dubois Saligny, plenipotenciario francés, no se conformaron con lo propuesto por González Echeverría, por ello se tuvo que decretar el día 26 de noviembre de 1861 la expedición del decreto del 17 de junio del mismo año. En otras palabras se reactivó los pagos a Inglaterra, Francia y España.¹⁵

José González Echeverría, al observar el ambiente de inconformismo de los países a los que se les debía dinero, en especial a Francia, visualizó un posible escenario de guerra, por ello, propició la expedición de dos decretos: el primero, de fecha 16 de diciembre de 1861, establecía un 25% adicional, sobre todo en las oficinas de la federación y en los estados; y el segundo, con fecha de 26 de diciembre de 1861 consistió

¹² PI-SUÑER, Antonia, “José González Echeverría mediador ante las fuerzas intervencionistas” en Leonor Ludlow (Coord.), **Los secretarios de hacienda y sus proyectos (1821-1933)**, Tomo. II, México, UNAM, 2002, p.15.

¹³ (www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/555/1/images/... · Archivo PDF) (consultada: 19/12/17).

¹⁴ (<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1669/5.pdf>) (consultada: 19/17/17)

¹⁵ DUBLAN Manuel, José María Lozano, **Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas de la independencia de la república**, México, edición oficial, 1876, pp. 327-328.

cobrar el 2% por cualquier bien material que su valor fuera y que rebasara los quinientos pesos.¹⁶ Las acciones de José González Echeverría apretaron la débil economía nacional, pero a principios de enero de 1862 se instalaron las tropas inglesas, francesas y finalmente las españolas dirigidas por el General Prim.

El 9 de febrero de 1862, Manuel Doblado y el general Prim, firmaron los tratados de la Soledad, en los cuales reconocieron, España e Inglaterra, a los Estados Unidos Mexicanos como una nación independiente con facultades para regirse por sí misma, dejando de lado el sometimiento militar de ambos países europeos.¹⁷

Es cierto que González Echeverría no estuvo presente en los tratados de la Soledad, pero antes que se realizara dicho evento, él ya había tenido varias conversaciones con el general Prim, personalmente y por correspondencia, convenciéndolo de que no invadieran la nación mexicana. El motivo por el que el general Prim escuchaba a González Echeverría, se debió a que era tío de su esposa Francisca Agüero González, hija de Antonia González Echeverría, hermana de nuestro personaje principal. Sin dejar de mencionar que eso equivalía al fruto del General Prim que se encontraba en la ruina.

Volviendo con José González Echeverría, tuvo su última entrevista el 23 de marzo de 1862 con Prim y Wyke como representante del gobierno mexicano, con el afán de que ambas naciones intentaran retener los planes del ejército francés para invadir la nación. Los dos ministros pudieron ayudar a González Echeverría por algunas semanas, sin embargo, el resultado que sólo fue efímero debido a que las tropas francesas entraron al mes siguiente al puerto de Veracruz. Hecho que tal vez José González Echeverría veía venir, por lo cual renunció el 4 de abril de 1862 del cargo de secretario de Hacienda.¹⁸

Finalmente, nuestro hombre regresó a un ambiente regional, volviendo al estado de Zacatecas y encargándose de la Compañía Minera Zacatecano-Mexicana, sin dejar de todo la política, encargándose de la representación en la Cámara de Diputados del mencionado estado. A los dos años, precisamente el 6 de septiembre de 1864, falleció José González Echeverría en Fresnillo Zacatecas.

Como se puede observar; José González Echeverría fue un hombre de la época que lo vio nacer. Fue un liberal que impulsó políticas públicas, económicas y jurídicas que permitieron el desarrollo económico de nuestra entidad; como empresario contribuyó al rescate, producción y desarrollo de las minas de Proaño así como desarrollo humano de la entidad y sobre todo de Fresnillo. Aunque José González Echeverría no nació en Zacatecas; su vida, sus acciones y sus trabajos fueron en y para Zacatecas. Sin duda, es uno de los individuos que apoyó nuestra entidad en varios aspectos.

Uno de los trabajos de los Legisladores es promover el reconocimiento de los hombres y mujeres que hicieron historia y patria. Justo es reconocer la labor que José González Echeverría realizó para los

¹⁶ Ídem. Pp.338-350.

¹⁷ (http://www.inehrm.gob.mx/es/inehrm/Articulo_Los_Tratados_preliminares_de_La_Soledad_un_triunfo_de_la_diplomacia_mexicana) (Consultada: 08/15/17/).

¹⁸ PI-SUÑER, Antonia, “José González Echeverría mediador ante las fuerzas intervencionistas” en Leonor Ludlow (Coord.), **Los secretarios de hacienda y sus proyectos (1821-1933)**, Tomo. II, México, UNAM, 2002, pp. 25-26.



zacatecanos, sin duda, parte de su trabajo aún lo heredamos hoy día. Debemos legar a futuras generaciones el conocimiento sobre lo que hicieron nuestros antepasados y buscar, el reconocimiento que el tiempo y el olvido les ha arrebatado.

Por lo anteriormente fundado y expuesto pongo a consideración de este H. Pleno el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SE INSCRIBA EN EL MURO DE HONOR DE LA SALA DE SESIONES EN LETRAS DORADAS EL NOMBRE DE JOSÉ GONZÁLEZ ECHEVERRÍA.

ARTÍCULO PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, autoriza se inscriba en el muro de honor de la Sala de Sesiones en letras doradas el nombre de José González Echeverría como un homenaje a los trabajos que realizó para el desarrollo de Zacatecas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La ceremonia para develar la inscripción del nombre de José González Echeverría en el muro de honor de la Sala de Sesiones de la Legislatura del Estado, se llevará acabo en sesión pública y solemne.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio Legislativo de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac., a 15 de octubre de 2018

Atentamente

DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN JURISDICCIONAL, RESPECTO DE LA CALIFICACIÓN DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL LICENCIADO ALEJANDRO JOSÉ GONZÁLEZ SALDAÑA AL CARGO DE MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa Jurisdiccional le fue turnado, para su estudio y dictamen, escrito de renuncia del licenciado Alejandro José González Saldaña al cargo de Magistrado Representante de las Entidades Públicas del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, para su correspondiente calificación.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, esta Comisión Legislativa somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, basado en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S :

PRIMERO. En sesión del Pleno de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, celebrada el nueve de octubre de dos mil dieciocho, se dio lectura al escrito de renuncia presentado por el licenciado Alejandro José González Saldaña al cargo de Magistrado Representante de las Entidades Públicas del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, el escrito de referencia fue turnado a la Comisión Jurisdiccional, mediante memorándum número 0058, para su estudio y dictamen correspondiente, el cual se presenta a esta Honorable Soberanía conforme a los siguientes

C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO. COMPETENCIA. En el artículo 65 fracciones XXXIV y XL de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, se establece la facultad de esta Legislatura para nombrar Magistrados, así como la de aceptar las renunciaciones de los Magistrados.

Por su parte, el artículo 151, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, establece textualmente lo siguiente:



ARTÍCULO 151. Corresponde a la Comisión Jurisdiccional el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

I. a V. ...

VI. Respecto a la calificación de las excusas, solicitudes de licencia y renunciaciones que presenten los magistrados del Poder Judicial del Estado y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje;

[...]

SEGUNDO. ESCRITO DE RENUNCIA. El licenciado Alejandro José González Saldaña, Magistrado Representante de las Entidades Públicas del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, presentó en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo del Estado, escrito de fecha dos de octubre de dos mil dieciocho, donde expone lo siguiente:

Que por medio del presente ocurso, vengo a presentar ante esta Honorable Asamblea Popular mi escrito de **RENUNCIA AL CARGO DE MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL TRIBUNAL LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE ZACATECAS**, derecho que me asiste en términos de las disposiciones constitucionales y legales señaladas en el proemio del ocurso de cuenta. Para mayor claridad de mi solicitud, me permito manifestar los siguientes puntos de

HECHOS

I. En fecha veintitrés de enero de dos mil quince fui designado como magistrado Representante de las Entidades Públicas del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, de acuerdo con el oficio DAP71401 expedido en mi favor por el entonces Diputado Iván de Santiago Beltrán y en relación con el Decreto número 323 expedido por la LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, que a la letra dice:

“ARTÍCULO PRIMERO. La Honorable LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, designa al Ciudadano Alejandro José González Saldaña como Magistrado Representante de las Entidades Públicas, en su carácter de Propietario y a la Ciudadana Ma. Rosalba Miramontes García, en su calidad de Magistrada Suplente, ambos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, por un periodo de seis años, contados a partir del día 26 de enero de 2015, previa la protesta de Ley correspondiente, mismos que ejercerán las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, la Ley del Servicio Civil del Estado y demás disposiciones les confieran.

“ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese a los profesionistas mencionados, a efecto de que comparezcan ante esta Asamblea Popular a rendir la protesta de ley correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Constitución Política del Estado.

“ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese de las designaciones a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, ambos del Estado, para los efectos legales correspondientes.

“ARTÍCULO CUARTO. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.”

II. A partir del día 26 de enero del año 2015, me integré a las labores propias de mi encargo en el Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje, con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y disciplina.

III. Luego, en fecha 17 de septiembre de 2016 acepté la invitación para integrarme como Director jurídico de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas y, para ese efecto, solicité licencia a la designación por vigencia de un año a la Secretaría General de Gobierno, Dependencia a la cual estaba adscrito laboralmente y a la Magistrada Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado. Solicitud que me fue aceptada en ambas instituciones. Resalto, que durante dicho periodo me abstuve de conocer asuntos laborales para evitar un conflicto de intereses, y de que el trámite lo realicé basado en experiencias anteriores con los Magistrados que me antecedieron.

IV. Por el trabajo realizado en la Secretaría de Administración, en fecha 22 de septiembre de 2017 solicité de nueva cuenta licencia a la designación como Magistrado, a la Secretaría General de Gobierno y Tribunal de Conciliación y Arbitraje y me fue aceptada por la Secretaría General de Gobierno.

V. Posteriormente, el día seis de septiembre del año que transcurre solicité igualmente licencia a la designación para continuar como Director jurídico de la Secretaría de Administración, sin que me fuera autorizada por la Secretaría General de Gobierno, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55 párrafo segundo de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, ni haber obtenido respuesta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

Le petición que hoy vengo a exponer ante esta Legislatura Local, se funda en las siguientes

CONSIDERACIONES DE DERECHO

En primer lugar, es preciso señalar que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, es la instancia encargada del conocimiento y resolución de los conflictos de trabajo que se susciten entre los trabajadores al servicio del Estado, de los Municipios y de los organismos descentralizados, estatales, municipales e intermunicipales con los órganos y dependencias de ambos niveles de Gobierno, derivados de las relaciones de trabajo; de trabajadores entre sí; de éstos con los sindicatos en que se agrupen; y de conflictos entre sindicatos, según lo establecido en el artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

En el artículo 151 del mismo ordenamiento, se establece que este Tribunal se integra con 3 Magistrados designados según lo que establezcan las leyes de la materia.

Por otra parte, en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas se ordena que el Tribunal será colegiado, funcionará en pleno y estará integrado por tres magistrados o magistrados, que durarán en su encargo seis años, pudiendo ser reelectos o reelectos, según su artículo 147.

Por lo que respecta a la Magistratura Representante de las Entidades Públicas, los artículos 152 y 153 de la misma ley, señala que la designación de la o el Magistrado representante de las entidades públicas, se hará como sigue:

“Artículo 152. La Secretaría General de Gobierno, a través de la Dirección de Trabajo y Previsión Social, convocará a las y los Presidentes Municipales a una asamblea que tendrá por objeto designar una candidata o candidato a Magistrado.”

“Art. 153. ...

I. Una candidata o candidato designado en los términos del artículo anterior; y

II. Dos candidatas o candidatos designados por la o el Ejecutivo del Estado en representación de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal.

La designación de candidatas y candidatos se hará ante el Poder Legislativo, quien procederá al nombramiento de una o un magistrado representante propietario y un suplente.”

Ahora bien, en el caso de las excusas, solicitudes de licencia y renunciaciones de cualesquiera de los Magistrados del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, le tocará ser dictaminados por la Comisión Jurisdiccional de la Legislatura Local, según lo referido por el artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Una vez que esta LXIII Legislatura del Estado tenga a bien calificar la renuncia que aquí presento, estaremos ante la hipótesis normativa del artículo 160, segundo párrafo de la Ley del Servicio Civil, que a la letra dice:

“Artículo 160. La o el Magistrado Presidente del Tribunal será sustituida o sustituido en sus faltas temporales y en las definitivas, entre tanto se hace nueva designación, por la o el Secretario General de Acuerdos.

En los casos de licencia, incapacidad, recusación, o excusa de las y los magistrados representantes, la o el Magistrado Presidente o en su caso, la o el Secretario General de Acuerdos, llamará a integrar pleno a los suplentes.”

En la especie, es menester señalarlo, desde que me fue otorgada la licencia por parte de la Secretaría General de Gobierno como lo mencioné en el apartado de “Hechos”, la Magistrada Suplente Ma. Rosalba Miramontes García, quien también fue electa por Decreto Legislativo número 323 expedido por la LXI Legislatura del Estado, ha integrado Pleno en el Tribunal, atendiendo a lo establecido por el mencionado artículo 160.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Honorable LXIII Legislatura del Estado, respetuosamente solicito:

PRIMERO. Se me tenga por presentada esta solicitud de Renuncia al cargo de Magistrado Representante de las Entidades Públicas, del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, para el periodo de 6 años contados a partir del día 26 de enero del año 2015.

SEGUNDO. Previos los trámites correspondientes, sea calificada y aprobada por el Pleno de esa Legislatura, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. CALIFICACIÓN DE LA RENUNCIA. El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define la voz *renunciar* en los términos siguientes:

renunciar



Del lat. *renuntiare*

1. Intr., Hacer dejación voluntaria, dimisión o apartamiento de algo que se tiene, o se puede tener.

Ahora bien, de acuerdo con el Diccionario Jurídico Mexicano del Instituto de Investigaciones Jurídicas, Editorial Porrúa, S.A. y la Universidad Nacional Autónoma de México, Cuarta Edición, Volumen P-Z, páginas 2788 a la 2790, la **RENUNCIA AL TRABAJO** es la facultad concedida al trabajador para dar por terminada voluntariamente la relación de trabajo, por convenir así a sus intereses particulares, sin responsabilidad de su parte.

Lo anterior, queda consignado en la fracción I del artículo 27 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, que dice:

Artículo 27.- Son causas de terminación de las relaciones de trabajo:

I. El mutuo consentimiento de las partes, ya sea que se exprese a través de un acuerdo de voluntades, o de la **renuncia libre** de la o el trabajador;

[...]

En ese orden de ideas, se tiene que es voluntad propia del licenciado Alejandro José González Saldaña, en pleno uso de sus derechos civiles y políticos, la de renunciar al cargo de Magistrado Representante de las Entidades Públicas del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, a partir del dos de octubre de dos mil dieciocho.

Renuncia la anterior la que se propone sea calificada de procedente por parte de esta Legislatura, pues se dan las siguientes premisas:

1. Existencia de un cargo. El licenciado Alejandro José González Saldaña, fue designado mediante Decreto número 323, aprobado en fecha veintitrés de enero de dos mil quince, por la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, como Magistrado Representante de las Entidades Públicas del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, en su carácter de Propietario, por un periodo de seis años, contados a partir del veintiséis de enero de dos mil quince.

2. Toma de protesta del cargo conferido. En sesión solemne de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, celebrada el veintitrés de enero del año dos mil quince, dentro del Quinto Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional, le fue tomada la protesta al licenciado Alejandro José González Saldaña para desempeñar el cargo de Magistrado Representante de las Entidades Públicas del tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, como Propietario.

3. Renuncia del servidor público al cargo conferido. El licenciado Alejandro José González Saldaña, Magistrado Representante de las Entidades Públicas del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, presentó en fecha dos de octubre de dos mil dieciocho, en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo del Estado, en pleno uso de sus derechos civiles y políticos, escrito por el que renuncia al cargo de Magistrado Representante de las Entidades Públicas del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas.

De acuerdo con lo anterior, esta Comisión de dictamen considera que la **renuncia** presentada por el licenciado Alejandro José González Saldaña al cargo de Magistrado Representante de las Entidades Públicas del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, se encuentra apegada a derecho, y por lo tanto, **se propone sea calificada como procedente** para todos los efectos legales correspondientes.

CUARTO. EFECTOS DE LA RENUNCIA. El ordenamiento que regula tanto el procedimiento laboral burocrático como la conformación y atribuciones del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, es la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, en cuyas disposiciones se establece, precisamente, el procedimiento de designación de los magistrados que integran dicho órgano jurisdiccional.

El artículo 153 de la citada Ley establece lo siguiente:

ARTÍCULO 153. La designación de la o el Magistrado representante de las entidades públicas, se hará como sigue:

I. Una candidata o candidato designado en los términos del artículo anterior; y

II. Dos candidatas o candidatos designados por la o el Ejecutivo del Estado en representación de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal.

La designación de candidatas y candidatos se hará ante el Poder Legislativo, quien procederá al nombramiento de una o un magistrado representante propietario y un suplente.

Con base en el procedimiento citado, la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado emitió el Decreto número 323, aprobado en la Sesión Extraordinaria del Pleno del veintitrés de enero de dos mil quince, en cuyo artículo primero se decretó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, designa al Ciudadano Alejandro José González Saldaña como Magistrado Representante de las Entidades Públicas, en su carácter de Propietario y a la Ciudadana Ma. Rosalba Miramontes García, en su calidad de Magistrada Suplente, ambos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, por un periodo de seis años, contados a partir del día 26 de enero de 2015, previa la protesta de ley correspondiente, mismos que ejercerán las atribuciones que la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, la Ley del Servicio Civil del Estado y demás disposiciones les confieran.

En virtud de ello, la licenciada Ma. Rosalba Miramontes García, en Sesión Solemne de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, celebrada el veintitrés de enero del año dos mil quince, dentro del Quinto Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional, le fue tomada la protesta para desempeñar el cargo de Magistrada Representante de las Entidades Públicas del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, como Suplente.

Por otra parte, resulta pertinente señalar que la Ley del Servicio Civil vigente establece ambas figuras, Magistrado Propietario y Magistrado Suplente, con la finalidad de que la labor jurisdiccional del Tribunal no se vea interrumpida, lo que sin duda alguna afectaría los derechos de los justiciables.

Virtud a ello, ante la falta del Magistrado Propietario, cualquiera que sea el motivo –pues la ley citada no hace ninguna distinción–, entra en funciones el Magistrado Suplente, con todas las facultades y obligaciones previstas en los ordenamientos legales invocados en el Decreto Legislativo mencionado.

En el caso particular, quien debe desempeñar las atribuciones propias del cargo de Magistrado Representante de las Entidades Públicas del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, ante la falta del Magistrado Propietario, es la Licenciada Ma. Rosalba Miramontes García, en su calidad de Magistrada Suplente Representante de las Entidades Públicas, toda vez que así fue designada por esta Representación Popular, por lo que la Licenciada Ma. Rosalba Miramontes García debe continuar con el ejercicio de las funciones propias de ese cargo.

Resulta pertinente señalar que el artículo 155 de la referida Ley del Servicio Civil dispone, textualmente, lo siguiente:

ARTÍCULO 155. A falta de Magistradas o Magistrados representantes, asumirán el cargo las o los respectivos suplentes.

Faltando unos y otros, se harán nuevas designaciones en los términos de este capítulo.

De conformidad con lo anterior, toda vez que la designación efectuada, y la consecuente toma de protesta, por esta Soberanía Popular a favor de la Licenciada Ma. Rosalba Miramontes García, como Magistrada Suplente Representante de las Entidades Públicas, continúa siendo válida y, en consecuencia, vigente, por lo que no se actualiza la hipótesis legal para llevar a cabo el procedimiento previsto en el artículo 153 de la Ley del Servicio Civil vigente.

Con base en lo señalado, resulta indispensable expresar que los actos que hubiere realizado la Licenciada Ma. Rosalba Miramontes García como Magistrada Suplente Representante de las Entidades Públicas –durante las

ausencias del Licenciado Alejandro José González Saldaña–, están revestidos de plena validez, toda vez que estaba ejerciendo las atribuciones propias de dicho cargo ante la falta del Magistrado Propietario.

Por lo anterior, la licenciada Ma. Rosalba Miramontes García debe desempeñar las atribuciones propias del cargo de Magistrado Representante de las Entidades Públicas del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, ante la renuncia presentada por su propietario, en su calidad de Magistrada Suplente, toda vez que así fue designada, por esta Representación Popular.

El citado cargo deberá desempeñarlo la licenciada Ma. Rosalba Miramontes García por el periodo que falte para cumplir el lapso de seis años, contados a partir del veintiséis de enero de dos mil quince, tal y como fue designada y protestada por esta Representación Popular.

En razón de lo manifestado en el cuerpo del presente instrumento legislativo, con fundamento en los artículos 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, artículos 107 y 108 del Reglamento General, la Comisión Jurisdiccional propone la aprobación del presente

D I C T A M E N :

PRIMERO. Que se califique como procedente, **la renuncia** presentada el pasado dos de octubre del año en curso, por el **licenciado Alejandro José González Saldaña** al cargo de Magistrado Representante de las Entidades Públicas del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, para los efectos legales correspondientes por encontrarse apegada a derecho.

SEGUNDO. Que en atención a la renuncia presentada por el licenciado Alejandro José González Saldaña, la licenciada Ma. Rosalba Miramontes García, en su calidad de Magistrada Suplente Representante de las Entidades Públicas del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, debe ejercer las atribuciones propias de dicho cargo, toda vez que la designación efectuada por esta Soberanía Popular continúa siendo válida y, en consecuencia, vigente para todos los efectos legales correspondientes.

Sin que de lo anterior derive la necesidad de tomarle la protesta de ley respectiva, pues la misma ya se realizó en Sesión Solemne de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, celebrada el veintitrés de enero del año dos mil quince, dentro del Quinto Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional.

TERCERO. Que la licenciada Ma. Rosalba Miramontes García deberá desempeñar el cargo de Magistrada Suplente Representante de las Entidades Públicas del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas por el periodo que falte para cumplir el lapso de seis años, contados a partir del veintiséis de enero de dos mil quince, tal y como se determinó en el Decreto número 323, del veintitrés de enero de dos mil quince, de esta Soberanía Popular.

CUARTO. Publíquese por una sola vez, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



Así lo dictaminaron y firman los diputados integrantes de la Comisión Legislativa Jurisdiccional de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E
COMISIÓN JURISDICCIONAL

PRESIDENTA

DIP. MA. EDELMIRA HERNÁNDEZ PEREA

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. PERLA GUADALUPE MARTÍNEZ DELGA

**DIP. OMAR CARRERA
PÉREZ**

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS



5.2

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias le fueron turnadas, para su estudio y dictamen, las iniciativas con proyecto de Decreto por las que se propone reformar el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Vistas y estudiadas que fueron las iniciativas en cita, esta Comisión Legislativa somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2018, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, que presentaron los Diputados Jesús Padilla Estrada, Luis Alexandro Esparza Olivares, José Guadalupe Correa Valdez, José Juan Mendoza Maldonado, José Dolores Hernández Escareño y Francisco Javier Calzada Vázquez.

En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum correspondiente a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

Los diputados iniciantes sustentaron su iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Suplemento 7 al número 54 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 7 de julio de 2018, se publicó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, misma que entró en vigor el siete del mes y año en curso. En estricto sentido la nueva Ley recogió el espíritu de la Ley Orgánica del Poder Legislativo abrogada y en relación a las comisiones legislativas, la mayoría conservó sus potestades, algunas se fusionaron y se crearon otras como la Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción y la Comisión de Parlamento Abierto.



Algunos rasgos fueron retomados de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que se abrogó así como de diferentes reformas de las que fue objeto, en específico, la aprobada por la Sexagésima Segunda Legislatura, contenida en el Decreto número 190 publicado en Suplemento al número 68 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 26 de agosto de 2017, en el cual se reformó el preámbulo del entonces vigente artículo 130 en el que se regulaban las atribuciones de la Comisión de Vigilancia, misma que quedó estipulada en los términos siguientes:

La Comisión de Vigilancia se integrará por un número impar de diputados de diferentes grupos parlamentarios, cuyo presidente será el diputado representante del partido político que obtuvo la primera minoría como resultado de la elección para diputados. Le corresponderá el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

En su momento, el legislador en el apartado de valoración de la iniciativa manifestó

En diversas legislaturas ha sido el grupo parlamentario de primera minoría quien ha propuesto la presidencia de la Comisión de Vigilancia y ello ha permitido un comportamiento equilibrado en sus decisiones y que en éstas se imprima también un rasgo de equilibrio y pluralidad.

La Comisión de Vigilancia tiene como tarea fundamental el cuidar que las funciones del órgano superior de fiscalización se lleven a cabo con eficacia, transparencia y legalidad, atribuciones que en esta nueva era del combate a la corrupción habrán de perfeccionarse y ampliarse.

Este nuevo sistema anticorrupción que comienza a implementarse en el país, privilegia la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la coordinación institucional, pretende erradicar el conflicto de intereses, combate la duplicidad de funciones en la autoridad y establece mecanismos para imponer sanciones efectivas.

En esta tesitura, cabe señalar que la iniciativa tiene el propósito de incorporar a la ley una situación de hecho que prevalece desde hace años, cuyo origen se enmarca en determinaciones políticas que no son compatibles con esta configuración constitucional de combate a uno de los peores males de nuestro país. Por tanto, adoptar esta propuesta implicaría obstruir la sana ejecución de normas, instituciones y acciones definidas por el Sistema Nacional y el Estatal Anticorrupción.

Así pues, esta modificación se reprodujo “literalmente” en el Decreto #448 que contiene la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente.

Por costumbre y práctica parlamentaria se otorgaba la Presidencia de la Comisión de Vigilancia a una segunda o tercera fuerza política convirtiéndose de *facto* en ley no escrita, como propósito para evitar que la Presidencia de esta Comisión Legislativa no fuera presidida por el partido político que ocupa el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y con ello, sesgar la fiscalización de los recursos ejercidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

No obstante que la esencia del citado precepto es loable en razón de que se trata de evitar que el Titular del Ejecutivo y el Presidente de la Comisión de Vigilancia tengan la misma extracción partidista, los “Resultados del Cómputo Estatal de Diputaciones Proceso Electoral 2017-2018”, arrojó los siguientes resultados

PARTIDO POLÍTICO	TOTAL VOTOS
Partido Movimiento Regeneración Nacional	203647
Partido Revolucionario	189675

Institucional		
---------------	--	--

De las cifras mencionadas con antelación se infiere que “*el partido político que obtuvo la primera minoría como resultado de la elección para diputados*” fue el Partido Revolucionario Institucional (PRI). Entonces, en los términos del invocado artículo 163 le correspondería al referido instituto político presidir la Comisión de Vigilancia.

Si realizáramos una interpretación literal y rigurosa de este precepto o atendiéramos a su sentido gramatical, quizá resultaría más que obvio que el Partido Revolucionario Institucional debería ocupar la Presidencia de la supracitada Comisión. Empero, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ha expresado su voluntad de acompañar y consensuar una reforma con la finalidad de que sea otra fuerza política disímil a la cual contendió y resultó electo el titular del Poder Ejecutivo la que ocupe la Presidencia, en aras de que la misma ejerza sus facultades sin injerencia alguna.

Segundo. En sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2018, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, que presentaron la Diputada Emma Lisset López Murillo y los Diputados José Guadalupe Correa Valdez, Pedro Martínez Flores y Edgar Viramontes Cárdenas.

En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum respectivo a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

Los iniciantes sustentaron su iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Un principio esencial en cualquier sistema democrático es el equilibrio entre Poderes. Es indispensable para garantizar la rendición de cuentas, el combate a la corrupción y, sobre todo, la representación e incidencia en la vida política de todas y todos los ciudadanos y de los grupos que integran una sociedad.

El Poder Legislativo, y por tanto sus órganos internos, es decir sus Comisiones, deben cumplir con dos objetivos esenciales. En primer lugar, ser un reflejo fiel de la pluralidad política. En segundo, asegurar la existencia de contrapesos, que permitan autonomía plena frente al Ejecutivo y al Judicial.

La Comisión de Vigilancia, en este sentido, es un instrumento diseñado originalmente con el objetivo de mantener ese equilibrio y de supervisar la correcta aplicación de los recursos públicos. De conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo y con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, le



competen, entre otras facultades, conocer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos y determinar el nombramiento y remoción del Auditor Superior del Estado.

Es decir, tiene entre sus encomiendas generar un marco jurídico y administrativo para una correcta fiscalización del Ejecutivo. Su función empata, además, con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en tanto favorece “condiciones estructurales y normativas que permitan el funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público”.

La composición actual del Congreso de Zacatecas impide que el mecanismo que se planteó el pasado 20 de septiembre para integrar la Comisión de Vigilancia garantice la autonomía plena del Poder Legislativo.

Por un lado, el Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional es el partido de origen del Ejecutivo Estatal y por tanto existe indudablemente una afinidad que no abona a las tareas de fiscalización. Por el otro, el Movimiento Regeneración Nacional es, en principio, el grupo mayoritario y además es afín al Ejecutivo de la Unión, el cual, a través de convenios y participaciones, envía aproximadamente 90% del total de los recursos presupuestados para Zacatecas.

Si queremos que la Legislatura sea un reflejo de la pluralidad de la vida política y contribuya, de manera efectiva, a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, es indispensable crear condiciones que favorezcan la consolidación de contrapesos internos y la participación de las minorías. La dinámica de nuestra vida democrática así lo demanda.

MATERIA DE LAS INICIATIVAS.

Reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, respecto a la integración de la Comisión de Vigilancia.

VALORACIÓN DE LAS INICIATIVAS.

Considerando que en ambas iniciativas se propone reformar el mismo ordenamiento y versan sobre un tema en común, en concordancia con lo previsto en el artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado se procede a acumularlas para su dictaminación conjunta.

Para el estudio de la presente iniciativa los legisladores que integramos esta Comisión Dictaminadora consideramos pertinente dividirlo en los siguientes



CONSIDERANDOS :

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión Legislativa es competente para estudiar, analizar y emitir el presente dictamen, de conformidad con lo que establecen los artículos 130, 131 fracción XIII, 132 y 146, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

SEGUNDO. ANTECEDENTES. El primer antecedente legislativo de la Comisión de Vigilancia, con esta denominación, lo encontramos en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, publicada el 5 de agosto de 1995, en cuyo artículo 55 se establecieron las funciones de este colectivo:

ARTÍCULO 55.- La Comisión de Vigilancia tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I.- Recibir de la mesa directiva o de la Comisión Permanente en su caso, la información relativa a las cuentas públicas, la que turnará a la Contaduría Mayor de Hacienda para su revisión.

II.- Ordenar a la Contaduría Mayor de Hacienda, cuando lo estime conveniente o cuando así lo determine el Pleno para los efectos de esta ley, la práctica de visitas, inspecciones y auditorias en las entidades a que se refiere el artículo de la ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.

III.- Interpretar esta ley y su reglamento para efectos administrativos y resolver las consultas sobre su aplicación.

IV.- Dictar las medidas que estime necesarias para que la Contaduría Mayor de Hacienda cumpla las funciones que le corresponden.

V.- Ser el conducto de comunicación entre la Legislatura y la Contaduría Mayor de Hacienda.

Previo al citado ordenamiento, no existía una Comisión legislativa que tuviera las referidas atribuciones, pues en el Reglamento Interior del Poder Legislativo, del 6 de septiembre de 1975, una atribución similar se establecía a cargo de las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en los términos siguientes:

ARTÍCULO 138.- Corresponde a las Comisiones de Hacienda, el conocimiento de los siguientes asuntos:

I. a X. ...

XI.- El examen y aprobación en su caso de la cuenta pública del Estado en los términos de la Fracción XXXIII del Artículo 48 de la Constitución Política del Estado.

[...]



Como se desprende de los numerales citados, la evolución de la Comisión de Vigilancia es evidente, pues actualmente asume un papel importante en el control y supervisión del ejercicio de los recursos públicos por parte de las administraciones estatal y municipales.

Conforme a ello, la Comisión de Vigilancia es una instancia legislativa fundamental para el ejercicio de las funciones de control de la actividad financiera del Gobierno Estatal a cargo de esta Soberanía Popular, En tal contexto, la integración de la citada Comisión legislativa debe garantizar, sin duda, la objetividad e imparcialidad en el ejercicio de sus atribuciones, virtud a ello, los integrantes de esta Comisión coincidimos con el objetivo de las iniciativas materia del presente dictamen.

TERCERO. LA DIVISIÓN DE PODERES Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS. En la actualidad, se considera que existen dos elementos con los cuales es posible considerar que estamos ante la presencia de un Estado Constitucional: por un lado, el establecimiento de derechos fundamentales en favor de la población y, por el otro, la división de poderes, que se presenta como un mecanismo de contrapesos que impide la concentración del poder absoluto.

Estos dos elementos son necesarios para encontrarnos dentro de un Estado constitucional y son cualidades fundamentales para conformar un sistema democrático, tal como se mencionaba en los postulados de teóricos John Locke y Montesquieu.

En palabras del francés Montesquieu, en su obra *El Espíritu de las Leyes*, “...todo hombre que tiene poder se inclina a abusar del mismo; él va hasta que encuentra límites. Para que no se pueda abusar del poder hace falta que, por la disposición de las cosas, el poder detenga al poder”.

Partiendo de tales postulados, en esta y otras obras, se abonaron grandes avances a la teoría de la separación de poderes, en donde el ejecutivo, el legislativo y el judicial, se constituyen como los tres poderes, por antonomasia, sobre los que se asientan las normas para generar un equilibrio que limite al poder.

Sin embargo, hay algunas ocasiones en las que esta doctrina no se cumple escrupulosamente, aunque se trate de un país desarrollado y con tradición democrática, incluso, aun y cuando constitucionalmente esté prevista esta separación, pueden existir prácticas que vayan en contra de la división del poder y, consecuentemente, en detrimento del sistema democrático.

Por ello, en la práctica, es necesario hacer el análisis sobre los modelos vigentes con el fin de identificar reglas o prácticas que nos permitan acercarnos en mayor medida a una verdadera separación de poderes en todos los actos que ello implica.

CUARTO. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS. Al hacer el análisis de las iniciativas materia del presente dictamen, los diputados que integramos esta Comisión legislativa consideramos que la división de poderes es ya una característica definitoria del Estado mexicano, misma que se refleja en la distribución de competencias.

No obstante, aún existen aspectos que pueden ser perfectibles para hacer más eficiente esta separación, buscando tener mejores resultados en el ejercicio de gobierno y rendición de cuentas.

En ese sentido, coincidimos con los proponentes en la necesidad de modificar la integración de la Comisión Legislativa de Vigilancia, concretamente en cuanto a quién debe asumir la presidencia y, con esto, conducir los trabajos que tenga bajo su responsabilidad conforme a la ley.

Debe tenerse en cuenta que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado fija para la Comisión de Vigilancia atribuciones relativas a la rendición de cuentas del Estado y entre ellas se pueden destacar las modificaciones a la leyes relativas a la fiscalización del gasto público y de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, el nombramiento del Auditor Superior del Estado y, en forma conjunta con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el examen y aprobación, en su caso, de las cuentas públicas del Estado y municipios.

Al respecto, es necesario tener presente que la rendición de cuentas en nuestro sistema jurídico, constituye un mecanismo propio de la separación de poderes y, por lo tanto, que abona a la limitación del mismo.

De tal forma, a la rendición de cuentas es posible entenderla como la obligación que tienen quienes ejercen el poder público de responsabilizarse de su labor, de informar sobre sus actos y el cumplimiento de sus atribuciones, de someterse a evaluaciones de su desempeño, de dar a conocer cómo y en qué se utilizan los recursos públicos y, en última instancia, de acuerdo con los resultados que su revisión y evaluación, ser o no acreedores a una sanción.

Hoy en día, la rendición de cuentas es una obligación no solo en los tres órdenes de gobierno, sino también en los tres poderes del Estado, en los entes autónomos, e incluso, de los particulares cuando ejerzan recursos públicos, todo con el objetivo de revisar la correcta actuación de las autoridades y la administración de sus recursos.

Conforme a lo anterior, una de las estrategias más efectivas para responsabilizar de su actuación a las diferentes autoridades, es el diseño de instituciones, mecanismos y esquemas de rendición de cuentas para que los entes públicos se vean obligados a responder ante la sociedad por el desempeño de sus funciones.

En ese orden de ideas, los Diputados que integramos este colectivo coincidimos con los iniciantes, en el sentido de que no siempre es lo más apropiado que el partido que sea la primera minoría, conforme al resultado de la elección de diputados, obtenga la titularidad de la presidencia de la Comisión de Vigilancia, específicamente en el caso de que el titular del Ejecutivo forme parte del mismo instituto político que el responsable de conducir los trabajos de una comisión legislativa que es parte fundamental del mecanismo vigente de rendición de cuentas.

Si bien es cierto que tener la presidencia de una comisión no constituye por sí mismo una violación o una transgresión a este sistema, dado que se trata de un órgano colegiado y sus decisiones no dependen de quien lo presida, lo cierto es que también es más adecuado que sea una fuerza política diferente quien encabece e impulse el trabajo de esta Comisión.

Esto, sin duda alguna, será una mayor garantía para el correcto funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, por lo que se podrá contar con resultados más efectivos, toda vez que no existirá una separación suficiente entre quien se encarga de ejercer el gasto público y quien es responsable de revisarlo.

Conforme a ello, consideramos adecuado que cuando se presente la coincidencia a la que hemos hecho referencia, la presidencia de la Comisión de Vigilancia sea asumida por la segunda minoría, tomando en cuenta los resultados de la votación para diputados.

Por lo expuesto, coincidimos en que la propuesta de las iniciativas en estudio, es una medida apta para mejorar nuestro mecanismo de rendición de cuentas y garantizar una efectiva división de poderes.

Por lo expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el presente Dictamen con proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 163 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 163. La Comisión de Vigilancia se integrará por diputados de diferentes grupos parlamentarios, cuyo presidente será el diputado representante del partido político que obtuvo la primera minoría como resultado de la elección para diputados, **siempre y cuando no sea el mismo partido político por el que resultó electo el titular del Poder Ejecutivo del Estado, caso en el cual le corresponderá a la segunda minoría. Esta Comisión tendrá a su cargo** el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:



I. a IX.

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan a este Decreto.

Así lo dictaminaron y firman las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano
Presidente

Dip. Emma Lisset López Murillo
Secretaría

Dip. Carolina Dávila Ramírez
Secretaría